



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

Expediente nº: S/367/2023

Informe sobre la necesidad a satisfacer

Procedimiento: Contrato de Servicios Sujeto a Regulación Armonizada por Procedimiento Abierto

Asunto: Servicio de Ayuda a Domicilio

Documento firmado por: La Técnico Municipal

INFORME SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

PRIMERO. En base al art. 14 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla la Mancha, al señalar "los Servicios Sociales de Atención Primaria son servicios de titularidad y gestión pública" ... "la organización y gestión de estos servicios se realizará por la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales". La prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria se llevará a cabo por los Centros de Servicios Sociales (art. 16), entre dichas prestaciones, la Ayuda a Domicilio (art. 36.d); siendo su finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

SEGUNDO. El SAD tiene por objeto la prevención y atención de situaciones de necesidad personal en el entorno del hogar familiar. La atención de personas en situación de dependencia y de no dependencia en su domicilio y entorno habitual, fomentando la autonomía personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o retrasando el ingreso de las personas en centro.

TERCERO. El servicio necesita tener unas características especiales que actualmente no presta a los usuarios como son:

- No se dispone de personal suficiente para prestar el servicio con los niveles de calidad y eficiencia necesarios. No se pueden cubrir, por ejemplo, las incidencias diarias de ausencias de las/los auxiliares (por asistencia al médico, acompañamiento de familiares, asuntos propios) por lo que habitualmente dejamos sin atender usuarios, muchos de ellos encamados que necesitan de aseo, cambio de pañal, vestuario, cambio de ropa de cama, etc.; estas actividades, son actividades básicas de la vida diaria y no realizarlas supone un gran perjuicio para la población a la que atendemos.
- Inestabilidad laboral ya que las/los auxiliares son contratadas/os cada seis meses por solicitud en bolsa de trabajo, lo que perjudica de forma negativa a los usuarios a nivel físico y emocional, siendo imprescindible la continuidad en el servicio para su bienestar.
- Continuas quejas de los usuarios ante las ausencias de las/los auxiliares por visitas médicas, enfermedad u otras circunstancias ya que el servicio se queda descubierto en las necesidades básicas de movilizaciones, levantar y aseos diarios (derechos atribuido a través de la ley de dependencia) hasta que no presentan baja laboral las/los auxiliares.

- Falta de personal cualificado y con titulación específica para prestar el servicio en Almodóvar y especialmente en las pedanías del término municipal.

CUARTO. Para poder prestar el servicio con la calidad y condiciones adecuadas es necesario poder contratar una empresa que nos cubra las necesidades tanto en calidad como en eficacia y eficiencia del cuidado de nuestros mayores.

En Almodóvar del Campo, a 26 de Septiembre de 2023

Trabajadora Social

